



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Jueves, 28 de diciembre de 1978

Núm. 297

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 10.252

Núm. 10.194

Núm. 10.251

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«El "Boletín Oficial del Estado" número 278, de 21 de noviembre del corriente año, publica el Real Decreto 2.730 de 1978, de 27 de octubre, por el que se coordina la actividad administrativa en materia de viviendas y construcciones escolares, dentro de lo cual se prevé la cooperación de las Corporaciones locales, en atención a sus funciones colaboradoras con el Estado en materia que, como la educación, es objeto en nuestro ordenamiento jurídico de competencias compartidas.

Para ello, y entre otras disposiciones, establece la obligación de las Corporaciones locales de poner en conocimiento de las respectivas Delegaciones Provinciales, del Ministerio de Educación y Ciencia los hechos e incidencias que menciona, referentes a promociones de viviendas, licencias de edificación o reforma, modificaciones de uso de edificios y primera utilización de los mismos, cuando concurren las circunstancias que igualmente se indican, encomendando a los Presidentes de las Corporaciones locales la misión de velar por el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto.»

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente para el de las Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1978.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«El señor Alcalde de Turín, por conducto de la Embajada de España en Italia, invita a las Corporaciones locales españolas a adherirse a la exposición internacional sobre "La ciudad y el niño", patrocinada por la UNICEF, la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y el Centro de Colaboración de Ciudades del Mundo, de Milán, así como a la Convención de Alcaldes, organizada por el centro antedicho, las cuales se celebrarán en aquella ciudad del 13 al 22 de abril de 1979, la primera, y del 18 al 21 del mismo mes, la segunda.

La citada exposición constará de dos secciones, respectivamente, dedicadas a los productos de la industria mundial concerniente a los niños (material didáctico, deportivo, recreativo, cultural, sanitario, para servicios sociales y asistenciales, para la nutrición) y a las realizaciones logradas por las Administraciones municipales de todo el mundo en favor de aquéllos (proyectos, planos, maquetas, fotografías), y en la Convención antedicha se formarán seis grupos de trabajo para discutir y confrontar experiencias e iniciativas de las Administraciones locales en el sector de la infancia.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las Corporaciones locales de la provincia que lo deseen puedan adherirse y, en su caso, participar en la exposición y Convención referidas, para lo que deberán ponerse oportunamente en comunicación con el señor Alcalde de Turín (Italia).

Zaragoza, 22 de diciembre de 1978.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Negociado de Pesas y Medidas

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41 y 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1.º de febrero de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1952), para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, y en uso de las atribuciones que en el mismo se me confirieron, dispongo:

1.º Que la contrastación periódica anual de pesas y medidas y de todos los aparatos de pesar y medir tenga lugar durante el año 1979, empezando por la capital y continuando por los pueblos de la provincia, de acuerdo con los proyectos autorizados por la Superioridad.

2.º Están obligados a la contrastación por el Servicio de Pesas y Medidas:

a) Las pesas y medidas y demás aparatos en general de los cuales deban estar previstos para el uso legal de este servicio las dependencias y establecimientos públicos, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenecen.

b) Los industriales, comerciantes y particulares, incluso farmacias, expendurías de tabaco, Montes de Piedad, casas de compraventa de objetos usados, puestos de feria, talleres de joyería y platería, etc., respecto de las pesas y medidas y demás aparatos de los que tengan que hacer uso en general en sus transacciones mercantiles.

c) Los constructores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir están obligados, asimismo, a la contrastación y comprobación periódica de los que utilizan en el ejercicio de su profesión.

3.º La contrastación en la capital se realizará desde el día 4 al 16 de enero, durante los días hábiles de oficina, de nueve y media hasta las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Industria (calle Canfranc, 8, segundo, Servicio de Pesas y Medidas). Transcurrido dicho plazo se continuará seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 56 del citado Reglamento.

4.º Los días 1.º y 15 de cada mes se podrán presentar en la oficina de la Delegación de Industria, de doce a trece horas, todos los aparatos de pesar y medir construidos y reconstruidos, para aferición y contrastación respectivas.

Asimismo, en los días y horas señalados anteriormente se resolverán cuantos incidentes se produzcan relacionados con el servicio.

5.º Para la realización del servicio a domicilio y resolución de incidencias y altas, además de atenderse a lo dispuesto en los artículos 43 y 53 del Reglamento, se interesarán por instancia dirigida al Ilmo. señor Delegado del Ministerio de Industria y Energía, la cual deberá tener entrada antes de las once horas de los días anteriormente señalados, ya que de lo contrario la realización del servicio interesado quedará aplazado hasta la quincena próxima.

6.º Los Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos (artículo 56) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan y ordenarán recoger todas aquellas que el Servicio de Contrastación encuentre defectuosas, así como las que pertenezcan a sistema distinto del métrico decimal, denunciando a mi Autoridad o al señor Delegado de Industria y Energía las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura a ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y medir que deban poseer, para lo cual los interesados presentarán en las respectivas Alcaldías los oportunos documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, balanza, local adecuado y decoroso en sus dependencias para los días de contrastación y comprobación, matrículas de industriales y comerciantes de la localidad, y pondrán a su disposición agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y auxiliares en las oficinas durante la realización del servicio.

En la primera quincena del mes de octubre las fábricas azucareras instaladas en esta provincia, y las otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación, solicitarán, por instancia, del señor Delegado de Industria de esta provincia la contrastación anual, de acuerdo con los artículos 54 y 55, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar: fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio de los representantes, así como si han de ser

utilizadas o no en esta campaña próxima, y tendrán en cuenta el Decreto número 16.050, de 19 de julio de 1976, así como cualquier otra disposición que pudiera crearse.

Asimismo las bodegas, cooperativas y almazaras no podrán proceder a la reapertura de sus respectivas industrias sin que previamente hayan sido contrastadas sus respectivas básculas-punto y demás aparatos de pesar y medir, para lo cual, y con la antelación suficiente, al igual que las azucareras, solicitarán por medio de instancias, colectivas o separadas, la contrastación, acompañando los datos necesarios, así como fuerza de la báscula, número, constructor y emplazamiento; estas instancias deberán tener entrada en la primera quincena del mes de septiembre.

Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación Provincial de Industria y las que por circunstancias especiales no se abrieran a la recepción serán precintadas, de acuerdo con el artículo 59, apartado 6.º, del citado Reglamento.

Las básculas que no reúnan las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, o que dieran errores superiores a la tolerancia reglamentaria, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la dirección de las fábricas azucareras para que, a la mayor brevedad posible, sean corregidas sus anomalías, y éstas dar cuenta a la Delegación de Industria de su total reparación, sin lo cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

Las plazas de toros en las que por su índole de categoría, disposiciones vigentes o cualquier orden de la Autoridad competente se ordenara la instalación de una báscula adecuada a las pesadas de las reses de lidia, deberán ser contrastadas debidamente, para lo cual las empresas solicitarán, con la antelación suficiente, la contrastación de la misma, como certificación acreditativa del resultado para su presentación en el organismo competente.

Deberán estar provistos todos los Ayuntamientos de los respectivos equipos que en el artículo 31 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas se les señala, según número de habitantes, levantándose acta a todos aquellos que no estuvieran en posesión de los equipos indicados, por infracción del artículo 75, apartado 5.º, de las cuales se remitirán a este Gobierno Civil para su resolución procedente.

Se hará responsables a los respectivos Alcaldes del incumplimiento de este artículo, por lo que, a partir de esta publicación y disposición, todos aquellos Ayuntamientos que carezcan del referido equipo deberán adquirirlo en evitación de las sanciones pertinentes al caso.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Administrativas (artículo 83), si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y Energía, y no ejerciendo funciones de vigilancia sobre el Servicio de Pesas y Medidas que les estén encomendadas, o dejando de cumplir los deberes que les imponen los artículos de este Reglamento, in-

currirán en responsabilidad, la cual se les exigirá por mi Autoridad.

7.º Por último, ordeno a los señores Alcaldes, personal de la Guardia Civil, Policía gubernativa y demás dependientes de mi Autoridad que presen al Ingeniero, ayudante o funcionario de la Delegación de Industria y Energía de la provincia no sólo la protección de vida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios puedan reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que dispongo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las Autoridades locales, recordándoles, una vez más, la necesidad de atender con el mayor interés este servicio.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1978.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 10.032

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Urbana catastral

E017165. Martínez Rivera, Pilar. Florián Rey, 7. 1977. 221.366. 554.

D000071. Martínez Gómez, Blas. Avenida San José, 79. 1-4-70 a 30-6-74. 1.876. 2.743.

E000560. López Vela, Alejandro. Pano y Ruata, 7. 1-1-77 a 31-D-77. 181.230. 157.

E001603. Tafalla Subirón, Isabel. Vía Pignatelli, 1. 1-1-76 a 31-D-77. 646.377. 9.502.

E001764. Monzón Abadía, Angeles. Venecia, 28. 1-1-77 a 31-D-77. 270.160. 1.901.

E001802. Gargallo Loscos, Manuel. Avenida Navarra, 56. 1-1-76 a 31-D-77. 302.862. 4.452.

E001805. Fuertes Barrau, Alfonso. Sanclemente, 24. 1-1-76 a 31-D-77. 101.318. 2.128.

E001883. Suñol Molina, Ramón. Huelva, 21. 1-1-77 a 31-D-77. 253.939. 1.956.

E001900. Miguel Gil, Blasa-María. Princesa, 12. 1-1-76 a 31-D-77. 1.180.285. 17.350.

E002173. Bonafonte Roche, Hermanos. Cavia, 7. 1-1-76 a 31-D-77. 793.665. 1.278.

E004327. Pardo Herrera, José. Avila, número 26. 1-1-75 a 31-D-75. 282.000. 1.373.

E004329. Campos, Pilar y otra. Avila, número 26. 1-1-75 a 31-12-75. 359.115. 1.749.

E004848. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 349.443. 5.138.
 E004849. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 251.858. 3.702.
 E004850. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 251.858. 3.702.
 E004851. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 30-6-78. 251.858. 1.058.
 E004852. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 241.139. 3.545.
 E004853. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 290.116. 4.265.
 E004854. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 290.116. 4.265.
 E004855. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 30-6-78. 682.942. 2.868.
 E004856. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-76 a 31-D-77. 682.942. 10.040.
 E005119. Muñoz Tricaz, Leopoldo. Mayor, 8. 1-1-76 a 31-D-77. 231.840. 4.869.
 E011322. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 251.858. 2.116.
 E011323. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 349.443. 2.936.
 E011324. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-12-78. 290.116. 2.437.
 E015566. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 953.487. 7.342.
 E015567. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 282.294. 2.178.
 E015568. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 234.797. 1.807.
 E015569. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 238.353. 1.835.
 E015570. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 299.609. 1.537.
 E015571. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 321.073. 2.473.
 E015572. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-12-77. 199.609. 1.537.
 E015573. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 199.609. 1.537.
 E015574. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 321.073. 2.473.
 E015575. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 199.609. 1.537.
 E015576. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 321.073. 2.698.
 E015577. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 524.339. 4.037.
 E015578. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 524.339. 4.037.
 E015579. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-77 a 31-D-77. 364.974. 2.811.
 E015756. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-77. 364.974. 2.811.

E015757. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 282.914. 2.376.
 E015758. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 234.797. 1.972.
 E015759. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 238.353. 2.002.
 E015760. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 199.609. 1.676.
 E015761. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 524.339. 4.037.
 E015762. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 321.073. 2.698.
 E015763. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 199.609. 1.676.
 E015764. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 321.073. 2.698.
 E015765. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 199.609. 1.676.
 E015766. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 321.073. 2.698.
 E015767. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 524.339. 4.404.
 E015768. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 524.339. 4.404.
 E015769. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. San Miguel, 9. 1-1-78 a 31-D-78. 364.974. 3.066.
 E020642. Giménez Rosales, Rita. Baltasar Gracián, 9. 1-7-78 a 31-D-78. 984.425. 3.556.

Concepto: Rústica
 Cuota proporcional
 Administración altas

A00632. Cuenca Hernández, Santiago. Ponzano, 14. 1977. 131.800. 11.827.
 A00735. Herranz Mendivil, Pablo. Viuda de. Plaza del Pilar, 22. 1977. 197.099. 18.691.
 A00776. López Ballesteros, Josefa. Costa, 10. 1977. 214.937. 20.801.
 A00851. Ordás Montaner, Esperanza. Pedro María Ric, 6. 1977. 209.394. 19.201.

Concepto: Recargo de prórroga
 Administración mociones

E71368. Fernández García, Afrodísio. Doctor Iranzo, 119. T. P. declaración segundo trimestre 1977. 12. 12.
 E71432. Macarrilla Castañer, José. Avenida Cataluña, 32. T. P. declaración segundo trimestre 1977. 1.720. 1.720.
 E71830. Salvador Benedí, Antonio. Dato, 24. Lujo adquisición primer trimestre 1977. 8.976. 449.
 E71832. Salvador Benedí, Antonio. Dato, 24. Lujo adquisición segundo trimestre 1977. 8.976. 449.
 E71840. Aibar Martínez, Gonzalo. Córdoba, 15. T. P. declaración cuarto trimestre 1977. 263. 263.
 E72016. Olano Alcubierre, María-Teresa. Miguel Servet, 94. C. B. junta 36200-75. 556. 556.
 E72037. Rodríguez Laso, Lucila. Casa Jiménez, 3. C. B. junta 12852-75. 1.986. 1.986.
 E72101. Sánchez García, José-Antonio. Paseo Teruel, 34. Médico primer trimestre 1978 T. P. 413. 413.

Concepto: Lujo vehículos
 Administración altas

DA62105. Pina Martínez, Manuel-Carlos. Travesía Puente Virrey, 5. GC-8538-A. 207.000. 5.040.
 YE64002. Salvador Benedí, Antonio. Dato, 24. Sanción primer trimestre 1977. 675. 115.
 YE64004. Salvador Benedí, Antonio. Dato, 24. Sanción segundo trimestre 1977. 673. 223.
 YC00083. González Echegoyen, Amado-Francisco. Río Cinca, 25. Marroquinería y artículos viaje. 488.00. 59.000.
 YC00139. Suriá Torres, Isabel. Plaza Nuestra Señora del Pilar, 21. Comercio objetos típicos. 86.466. 23.000.
 YC00309. Mamerto Madorrán, Jaime. Santander, 32. Comercio vidrio y cerámica. 202.593. 50.000.

Concepto: Impuesto de sociedades
 Administración mociones

OE42312. "Zaera", S. A. Avenida América, 64. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 380.000. 171.000.
 OE42322. "Prefabricados Horkater", sociedad limitada. Carretera Barcelona, kilómetro 20. Prov. 1976. 213.000. 25.849.
 OE42362. "Artegraph", S. L. Doctor Royo, 21. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 419.000. 167.600.
 OE42370. "Distribuidores y Naya", sociedad limitada. Polígono Cogullada, número 29. Prov. 1976. 246.000. 65.814.
 OE42439. "Papeles Allende de Zaragoza", S. A. Polígono Cogullada, 48. Prov. 1976. 600.000. 68.672.
 OE42462. "Garbola", S. L. Lapuyade, número 11. Prov. 1976 omisión 25 %. 451.000. 180.400.
 OE42463. "Talleres Mecánicos Maj", sociedad limitada. Cuarte de Huerva. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 2.035.000. 814.000.
 OE42500. "Construcciones Antonio Aragüés", S. L. San Miguel, 2. Prov. 1975. 858.600. 220.632.
 OE42522. "Melgosa Hermanos", S. L. Zumalacárregui, número 27. Prov. 1976. 2.312.000. 318.400.
 OE42560. "Matón", S. A. San Roque, número 5. Prov. 1976 omisión 25 %. 191.000. 85.750.
 OE42564. "Eurodidac", S. A. Paseo General Mola, 21. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 122.000. 54.900.
 OE42567. "Alfredo", S. A. Colón, 16. Prov. 1976. 425.000. 36.346.
 OE425740. "Cupón Ahorro Aragonés", sociedad anónima. Avenida América, número 135. Prov. 1976 omisión 25 %. 252.000. 113.400.
 OE42708. "Unión Territorial Cooperativa de Viviendas", Madre Vedruna, 9. Omisión balance 1977. 3.000.
 OE42716. "Cooperativa de Viviendas Arbaluna", San Agustín, 26. Omisión balance 1977. 4.000.
 OE48239. "Zaera", S. A. Avenida América, 64. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 380.000. 47.500.
 OE48276. "Artegraph", S. L. Doctor Royo, 21. Prov. 1976. 419.000. 52.375.
 OE48279. "Distribuidores y Naya", sociedad limitada. Polígono Cogullada, número 29. Prov. 1976. 126.000. 12.600.
 OE48338. "Papeles Allende de Zaragoza", S. A. Polígono Cogullada, 48. Prov. 1976. 326.208. 19.076.

OE48356. "Garbola", S. L. Lapuyade, 11. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 451.000. 56.375.

OE48385. "Construcciones Antonio Aragiés", S. L. San Miguel, 2. Prov. 1975. 858.600. 68.950.

OE48406. "Melgosa Hermanos", S. L. Zumalacárregui, 27. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 2.312.000. 289.000.

OE48443. "Maton", S. A. San Roque, número 5. Prov. 1976 omisión 25 %. 191.000. 23.875.

OE48448. "Eurodidac", S. A. Paseo General Mola, 21. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 122.000. 3.050.

OE48451. "Alfredo", S. L. Colón, 16. Prov. 1976. 381.614. 11.358.

OE48458. "Cupón Ahorro Aragonés", sociedad anónima. Avenida Madrid, 135. Prov. 1976 omisión 25 por 100. 252.000. 31.500.

Concepto: Trabajo personal

Evaluación global liquidación definitiva

MJ13005. Arja Blecua, Juan. Clavé, 29. Aparejador ejercicio 1973. 32.081. 4.359.

MJ13414. Bozal Urzáiz, Valeriano. Paseo Pamplona, 1. Médico ejercicio 1975. 91.000. 8.904.

MJ13481. Cuesta Climent, Angel. Juan XXIII, 1. Médico ejercicio 1975. 35.000. 2.184.

MJ13523. Fernández Martínez, José-Juan. López Allué, 6. Médicos ejercicio 1975. 152.400. 16.272.

MJ13646. Klee Palacios, Leopoldo. Benavente, 15. Médicos ejercicio 1975. 28.000. 1.344.

MJ13695. Losada Muñoz, Humberto. Manuel Lasala, 10. Médicos ejercicio 1975. 66.700. 5.988.

MJ13775. Moreno García, Julián. Menéndez Pidal, 9. Médicos ejercicio 1975. 84.000. 8.064.

MJ13784. Muñoz Lucas, Juan-Jorge. Juan XXXIII, 7. Médicos ejercicio 1975. 56.000. 5.712.

MJ13922. Sáez Benito Ribera, Francisco-Javier. Paseo Fernando el Católico, 24. Médicos ejercicio 1975. 28.000. 1.344.

MJ13931. Sánchez Alonso, Maximiliano. Fray Luis Amigó, 6. Médicos ejercicio 1975. 49.000. 3.864.

MJ14013. Vargas Torcal, Fernando. Foratata, 1. Médicos ejercicio 1975. 21.000. 504.

MJ14030. Zubieta Irún, María-Pilar. Avenida Goya, 47. Médicos ejercicio 1975. 28.000. 1.344.

MJ4839. Acedo de Bals, Pedro. Santiago Lapuente, 7. Perito ejercicio 1976. 15.000. 1.400.

MJ4876. Cebrián Romero, Pedro. Cantín y Gambóa, 5. Perito ejercicio 1976. 15.000. 1.400.

MJ14964. Pallás Coler, Angel. Vía Pignatelli, 21. Perito ejercicio 1976. 218.700. 25.844.

MJ5146. Martínez Cortés, Fernando. Paseo Fernando el Católico, 24. Abogados ejercicio 1975. 119.000. 9.064.

MO20097. Fernández García, Afrodisio. Doctor Iranzo, 119. Declaración segundo trimestre 1977. 100. 100.

MO20161. Macarrilla Castañer, José. Avenida Cataluña, 32. Declaración segundo trimestre 1977. 3.440. 3.440.

MO20394. Aibar Martínez, Gonzalo. Córdoba, 15. Declaración cuarto trimestre 1977. 526. 526.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición

en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 10.163

Alcaldía de Zaragoza

Con fecha 22 de noviembre de 1978 se ha abierto expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la casa número 52 de la calle de Casta Alvarez, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don José García, propietario del piso segundo derecha, en ignorado domicilio, y a los propietarios de los bajos, piso segundo interior y buhardilla, del citado inmueble, cuyos nombres y direcciones se desconocen, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen ante esta Alcaldía-Presidencia las alegaciones que estimen oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 10.174

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 498 de 1978, promovido por don Pedro Cervera Abellanas, contra denegación, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición formulada en 6 de julio de 1976 de abono de cantidades correspondientes a nuevos complementos de destino y dedicación especial, habiéndose denunciado la mora en 18 de julio de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1978. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 499 de 1978, promovido por don Mariano Soler Dorda, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, del recurso de reposición deducido contra el acto de la misma autoridad académica de revocación tácita del nombramiento conferido, con carácter interino, al recurrente para el empleo de Profesor adjunto de análisis matemático en la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1978. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.176

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 497 de 1978, promovido por don Enrique Sánchez Rivas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Tauste, fecha 11 de octubre de 1978, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra el del Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha 28 de agosto anterior, por el que se acordó reque-

rir al actor para proceder a construir muro de contención en inmueble de su propiedad, en calle Rey de Artieda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1978. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.244

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

INSCRIPCIÓN MARITIMA

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1960 en la fecha y población que al frente de ella expresa, y que, por estar incluidos en el remplazo de 1980 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

1. Ramón García Hernández, hijo de Enrique y de Pilar, nacido el día 31 de agosto de 1960 en Zaragoza.

2. Francisco-Javier Marco Pérez, hijo de Pascual y de Alicia, nacido el día 17 de diciembre de 1960 en Calatorao (Zaragoza).

Barcelona, 29 de noviembre de 1978. El Capitán de Navío segundo, Comandante Militar de Marina. — Por ausencia: El Capitán de Fragata segundo, Comandante accidental, José García Mayor.

Núm. 10.166

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.000-04 de 1978, instados por Nuria Capapé Navase y otros, contra Germán Benito Moro («Calzados Benito»), sobre contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente

"Sentencia «in voce». — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Germán Benito Moro («Calzados Benito») a que abone: a Nuria Capapé, 89.642 pesetas; a Blas Lozano, 94.164; a Luis Mariano Lomero, 41.097; a Joaquín Correás, 41.097, y a María Carmen Capapé, 89.642 pesetas, más el 10 por 100 de recargo por mora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su

Señoría, de lo que doy fe". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Germán Benito Moro («Calzados Benito»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.167

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.573-9 de 1978, instados por demanda de don Rafael Carrascosa Carrascosa y otros, contra «Caldemón», S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa «Caldemón», S. L., debo de condenar y condeno a la demandada a satisfacerles las siguientes cantidades: a don Jesús Rodrigo Gadea, pesetas 210.000; a don Daniel Portero Ledesma, 160.000; a don Severino Fernández Fernández, 160.000; a don Nicolás Sariñena Blasco, 120.000; a don Santiago Jover Turmo, 120.000; a don Fernando García Ortega, pesetas 120.000, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada de «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Caldemón», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.168

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el nú-

mero 11.948 de 1978, instados por demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre de Benjamín González Loscos y otros, contra la empresa Consuelo Conte Tena, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, debo condenar y condeno a la empresa Consuelo Conte Tena a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: a Benjamín González Loscos, 63.665 pesetas; a Ignacio de Jesús González, 59.942; a Andrés Abadía Gracia, 23.540; a José-Luis Pina Sanz, 53.072; a Santiago Barón Arrieta, 179.225; a Luis J. Relacio Laborda, 21.400; a Mariano Ara Casamayor, 79.983; a Juan Serrat Bailo, 187.800; a Felipe Gutiérrez Barrena, 206.655; a Pedro Arteta Alcolea, 200.334; a Antonio Rodex Andréu, 28.462; a José-Ignacio Vallejo Olóriz, 22.898; a Ramón Moreno López, 40.755; a Joaquín Benedicto Ferrer, 62.700; a Antonio Vallés Sebastián, 26.483; a Ramón Jaime Artigas, 13.062; a Manuel Culebras López, 13.375; a Florentín Guerrero Perruca, 13.375, y a Francisco González Gutiérrez, 130.166 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Consuelo Conte Tena, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.169

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de

Javier Martínez Dieste y otros, contra «Talleres Villar», S. A., con domicilio en vía Ibérica, 149, Zaragoza, en autos ejecutivos número 114 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de verificar cilindros de freno, marca «Tavisa», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Una prensa excéntrica, marca «Tu», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Un horno para fundir aluminio, sin marca ni número visibles, completo.

Una prensa neumática, marca «Acme», sin número visible, completa.

Una limadora de 600 milímetros, marca «Tum», sin número visible, completa.

Una limadora marca «Azcara», sin número visible, completa.

Una limadora de 525 milímetros, marca «CB», sin número visible, completa.

Una afiladora marca «Elite», sin número visible, completa.

Otra afiladora marca «Elite», modelo 70, sin número visible, completa.

Otra afiladora marca «Elite», modelo AR-5-E-ET, sin número visible, completa.

Un torno automático, marca «Estarta», modelo 160, sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Otro torno automático, marca «Estarta», modelo 160, sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno automático, marca «Camma», modelo TA-42, sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Otro torno automático, marca «Camma», modelo TA-42, sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno automático, multihusillo, marca «Wickman», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Una máquina transfer, de taladrar y roscar, de ocho cabezales, marca «Etxe-Tar», sin número visible, con todos sus accesorios.

Otra máquina transfer, de taladrar y roscar, de ocho cabezales, marca «Etxe-Tar», sin número visible, con todos sus accesorios.

Dos máquinas bruñidoras, de interiores, automáticas, de doble cabezal, marca «Lanbi», sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina lapeadora, de interiores, a rodillo, cuádruple, marca «Tavisa», sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina lapeadora, de interiores, a rodillo, doble, marca «Tavisa», sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina lapeadora, de exteriores, marca «Melchiore», modelo ST-2, sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina lavadora-desengrasadora, marca «Hafroy», modelo 300, sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina lavadora-desengrasadora, marca «Bahsohff», sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina lavadora-desengrasadora, marca «Tavisa», sin número visible.

Una cabina de pintura, marca «Mercury», modelo 1500-A, sin número visible.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-9359-B.

Una furgoneta marca «Simca», modelo 1000, matrícula Z-78.433.

Una máquina transfer, de mecanizar, de tres cabezales, mandrinadora-roscadora, marca «Gnutti», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Otra máquina transfer, de mecanizar, de tres cabezales, mandrinadora-roscadora, marca «Etxe-Tar», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Otra máquina transfer, de mecanizar, de ocho cabezales, mandrinadora-roscadora, marca «Gnutti», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Otra máquina transfer, de mecanizar, de ocho cabezales, mandrinadora-roscadora, marca «Etxe-Tar», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Otra máquina transfer, de mecanizar, de ocho cabezales, mandrinadora-roscadora, marca «Gnutti», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Otra máquina transfer, de mecanizar, de cinco cabezales, para taladrar y roscar, marca «Aizdon», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Otra máquina transfer, de taladrar forros de zapatas, marca «Acme», sin número visible, con todos sus accesorios.

Otra máquina transfer, de taladrar-roscar, de cinco cabezales, marca «Acme», sin número visible, con todos sus accesorios.

Otra máquina transfer, de taladrar-roscar, de cinco cabezales, marca «Acme», sin número visible, con todos sus accesorios.

Dos tornos cilíndricos, distancia entre puntos 1'10, diámetro 45, marca «Cem», sin número visible, con todos sus accesorios, completos.

Cuatro tornos cilíndricos, distancia entre puntos 1'10, diámetro 45, marca «Cem», sin número visible, con todos sus accesorios, completos.

Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1'05, diámetro 45, marca «Victorio», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1, diámetro 40, marca «Codim», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1'50, diámetro 100, marca «Jashone», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 0'80, diámetro 27, marca «Cumbre», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Dos tornos cilíndricos, distancia entre puntos 0'80, diámetro 27, marca

«Cumbre», sin número visible, con todos sus accesorios, completos.

Un torno cilíndrico, distancia entre puntos 1'05, diámetro 35, marca «Abate», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno revólver, distancia entre puntos 0'60, de diámetro 50, marca «Agur», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Un torno revólver, distancia entre puntos 0'50, diámetro 30, marca «Jator», sin número visible, con todos sus accesorios, completo.

Una máquina fresadora, vertical, universal, marca «Anayak», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Una máquina fresadora, de ciclos automáticos, marca «Aikartu», modelo FDH-1, sin número visible, con todos sus accesorios.

Una máquina fresadora, de ciclos automáticos, de cabezal doble, para mandrinar, marca «Aikartu», modelo FG-8, sin número visible.

Otra máquina fresadora, de ciclos automáticos, de cabezal doble, para mandrinar, marca «Aikartu», modelo FC-8, sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Una fresadora de ciclos automáticos, para mecanizar acoplamiento, marca «Aikartu», modelo FM-4, sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Tres fresadoras de ciclos automáticos, para mecanizar, marca «Aikartu», sin número visible, con todos sus accesorios, completas.

Otra fresadora de ciclos automáticos, marca «Aikartu», modelo FM-8, sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Una roscadora de laminación, marca «Seny», sin número visible, completa.

Una rectificadora sin centros, marca «Bozua», sin número visible, completa.

Una batería de taladros, marca «Ona», sin número visible.

Un taladro de columna, de 40 de diámetro, marca «Irua», sin número visible.

Un taladro de columna, de 40 de diámetro, marca «Irua-Asa», sin número visible.

Dos taladros revólver, de taladrar y roscar, marca «Meca», modelo TR-1, sin número visible, completos.

Dos taladros de sobremesa, marca «Edisa», sin número visible.

Un taladro de columna, marca «Iba», sin número visible.

Dos taladros marca «Iba», de columna, hasta 25 de diámetro, sin número visible.

Una bruñidora de interiores, manual, marca «Magel», sin número visible.

Una bruñidora de interiores, marca «Sunen», manual, sin número visible.

Cinco bruñidoras de interiores, manuales, marca «Tavisa», sin números visibles.

Una máquina remachadora, marca «Alberdi», sin número visible.

Una cadena de montaje, conjuntos de platos, marca «Tavisa».

Una rectificadora de zapatas, marca «Shepard», sin número visible.

Una remachadora de zapatas, marca «Chicago», sin número visible.

Un banco de montaje y verificación de cilindros, marca «Tavisa».

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 33.498.000 pesetas.

Se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Javier Martínez Dieste, en San Juan de la Peña, 15, sexto C, escalera izquierda, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 26 de enero, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 2 de febrero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 9 de febrero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.170

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.265, seguidos en reclamación de desempleo, a instancia de José Guillén Lambán, contra Instituto Nacional de Previsión y otro, con fecha 17 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por José Guillén Lambán

contra el Instituto Nacional de Previsión y contra la empresa de Antonio Aldaba Sánchez, sobre desempleo, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a don Antonio Aldaba Sánchez.

Dado en Zaragoza a 14 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Embilio Molins. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.212

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 42 de 1978-C, seguido a instancia de don José-Luis Sesma Balestra, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Enrique Coca Hernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Celestino Bartolomé Coca, con domicilio en plaza Lanuza, 3, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Philips», de 26 pulgadas; valorado en 60.000 pesetas.
2. Dos televisores en blanco y negro, de 24 pulgadas, marca «Philips»; valorados en 24.000 pesetas.
3. Un furgón marca «DKW», matrícula Z-2623-F; valorado en 120.000 pesetas.

Total, 204.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.226

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 824-8 de 1978, seguido a instancia de «Miguel Carrera y Cía.», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José Aguilar Moreno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cieza (Murcia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat 124», matrícula MU-108.060; en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.109

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 453 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Talleres Bosqued», sociedad anónima, contra José-Luis Mateo Pérez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Una librería con departamentos y cajones, de 2 x 1,50; en 16.000 pesetas.
2. Una mesa extensible y cuatro sillas tapizadas en skai de color verde; en 6.000 pesetas.
3. Cuatro módulos tapizados en tela a rayas; en 12.000 pesetas.
4. Una mesita de centro, rectangular, con piedra de mármol; en 2.000 pesetas.
5. Una colección de 15 tomos, marca «Fauna», de Rodríguez de la Fuente; en 5.000 pesetas.
6. Ocho tomos de distintos autores; en 2.400 pesetas.

7. Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros; en 8.000 pesetas.

8. Un televisor marca "Kolster", de 23 pulgadas, con UHF; en 10.000 pesetas.

Total valoración de los bienes, pesetas 62.000.

Los bienes depositados se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña María Torret, esposa de don José Luis Mateo Pérez, con domicilio en San Vicente de Paúl, número 43, primero, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 10.237

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 198 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de José Pardo Herrera, contra Luis García Boada, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un frigorífico marca «Kelvinator»; en 5.000 pesetas.

2. Una lavadora marca «Bru», superautomática; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de coser, con mueble marca «Werthein»; en 12.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del demandado don Luis García Boada, con domicilio en calle Badajoz, 90, de Barcelona.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 10.241

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 125 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Talleres Margua», S. A., contra Serafín Arosa González, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Una sierra de cinta, con un motor eléctrico de 3 HP, en perfecto estado; en 60.000 pesetas.

2. Una máquina cortadora de hierro, marca «Tauni», en buen estado; en 45.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder de Serafín Arosa González, con domicilio en calle Sagasta, 5, de Pontevedra.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 10.272

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 517 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hormifasa» (Procurador señor Sancho Castellano), contra don Santos Lagunas Abanto, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Iberia», de 19 pulgadas; tasada en 5.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Kelvinator»; tasada en 11.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Kelvinator», de unos 300 litros de capacidad; tasado en 15.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %

del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Nieves Estella Vicente, y salen a subasta con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.277

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general el día 21 de enero próximo, domingo, a las diez treinta horas en primera convocatoria, o a las once horas en segunda, en la sala de juntas de su casa social, sita en el camino de la Almotilla (barrio de Casablanca), para tratar sobre los asuntos determinados en los artículos 51 y 52 de las Ordenanzas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1978. El Presidente, León González.

Núm. 10.291

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para que el día 31 del corriente mes, a las diez treinta de la mañana, comparezcan en el salón de sesiones (sito en Pignatelli, 1) al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, advirtiendo que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria media hora más tarde, el mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 15 de diciembre de 1978. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones